



TOMO CXLVIII

Alcance Uno al Periódico Oficial del fecha 19 de Octubre de 2015

Núm. 42

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Decreto Gubernamental.- Que declara 19 de octubre de cada año como “Día Estatal contra la Discriminación”. 3

Publicación electrónica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 establece que la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en sus artículos primero y segundo establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, o cualquier otra condición.

TERCERO. Que el artículo 4 la Constitución Política del Estado de Hidalgo, estipula que en el Estado, todo individuo gozará de las garantías y derechos que otorga dicha Constitución, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sobre todo queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, género, edad, capacidades diferentes, condición social o económica, salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil, trabajo desempeñado, costumbres, raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos; y que toda discriminación, o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, situaciones que por supuesto deben combatirse.

CUARTO. Que la ley para prevenir, atender, sancionar y eliminar la discriminación en el Estado de Hidalgo, establece como uno de sus objetivos el prevenir, atender, sancionar y eliminar toda forma de discriminación de la que pueda ser víctima, cualquier persona que se encuentre en el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que el 19 de octubre de 2010, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, que declara el 19 de octubre de cada año como "Día Nacional Contra la Discriminación", como medio para promover la igualdad y la no discriminación como una condición indispensable para alcanzar la justicia social.

SEXTO. Que la no discriminación, así como la igualdad son componentes esenciales para la subsistencia de la democracia, por lo que es necesario establecer como día estatal contra la discriminación el 19 de octubre, con el fin de que se haga conciencia en la población hidalguense, el respeto a los derechos humanos y especialmente a la no discriminación, puesto que practicarla, rebaja el desarrollo, prosperidad y conciencia colectiva de la sociedad. Como puede observarse la discriminación puede interpretarse como una limitación injusta de las libertades y protecciones fundamentales de las personas, de su derecho a la participación social, política y de acceso a un sistema de bienestar adecuado a sus necesidades, la no discriminación es la llave de acceso para todas las personas en condiciones equitativas a todos los derechos.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Se declara 19 de octubre de cada año como "Día Estatal contra la Discriminación"

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

